



**DIP. ROBERTO MALDONADO HINOJOSA**  
DISTRITO IX LOS REYES



**DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**PRESENTE.-**

Roberto Maldonado Hinojosa, Diputado integrante de la Septuagésima Tercer Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de mis facultades y con fundamento en los artículos 5º, 8 fracción II y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a la consideración de Pleno, la siguiente Propuesta de Acuerdo mediante la cual se exhorte al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

¿Quiénes son los niños invisibles?, ¿Saben de ellos, los conocen o han escuchado de este problema? Los niños invisibles son aquellos que acompañan a sus madres durante el tiempo que se encuentran privadas de la libertad. Aunque ellos no tienen cuentas pendientes con la justicia, no conocen la libertad, nacieron en prisión, y cuando llega el momento de dejarla enfrentan una realidad compleja.

En México, existen 377 menores en reclusión, de los 428 centros que integran el sistema penitenciario Nacional, sólo 10 de ellos están destinados para albergar exclusivamente mujeres y no cuentan con instalaciones dignas para mantener a sus hijos, sino al contrario, se desarrollan en un ambiente hostil y fuera de cualquier tipo de sano desarrollo.



DIP. ROBERTO MALDONADO HINOJOSA  
DISTRITO IX LOS REYES



Tan solo en el penal David Franco Rodríguez de esta ciudad capital, hasta el mes de enero se registraron 9 menores al interior del mismo. De los 18 centros de readaptación social en 16 hay mujeres y de acuerdo a información publicada **en un medio de comunicación** la Secretaría de Seguridad Pública del estado refiere que, con cifras de 2015, son 15 los menores que acompañan a sus madres en cárceles del estado.

En apego al reglamento de cada centro penitenciario, entre la comunidad presidiaria adulta de hombres y mujeres se permiten y fomentan relaciones de convivencia que pueden llegar al matrimonio y a la procreación de hijos.

Cabe recordar que los niños invisibles cuando cumplen cinco años deben enfrentarse a una nueva realidad, abandonar la prisión y a su madre.

Nuestro país, al ratificar en 1991 la Convención de los Derechos de la Niñez, adquirió el compromiso de velar por que las instituciones públicas o privadas, de bienestar y asistencia social, de salud, educación y justicia, al momento de tomar decisiones que conciernan a niñas, niños, garanticen el reconocimiento y el respeto de sus derechos.

Estudios realizados en niños que viven en este estado de vulnerabilidad señalan que sufren de depresión, comportamiento agresivo, insomnio, dolores de cabeza, violencia física y sexual por parte de otras reclusas, son presa fácil de la delincuencia y bajo rendimiento escolar; así como, desnutrición misma que puede derivar anemia y en casos severos puede provocar leucemia.



DIP. ROBERTO MALDONADO HINOJOSA  
DISTRITO IX LOS REYES



La Sociedad Mexicana de Neurología Pediátrica, señaló que los primeros cuatro años de la vida de un bebé son cruciales para la determinación de su personalidad en la etapa adulta.

El impacto del encarcelamiento es profundo y perdurable, por lo general una vez que salen del penal son discriminados y sufren traumas, miedos, vergüenza, culpa y baja autoestima; con frecuencia, sus relaciones con otros miembros de la familia se deterioran, presentando cada vez más comportamientos de elevada agresividad y predisposición a la delincuencia.

Castigar a un niño dándole una cárcel por hogar es condenarlo a que de adulto se haga a la idea de que la cárcel es su destino.

La situación en la que viven estos niños violenta los derechos establecidos en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 16 y 19 de la Convención sobre los derechos de los niños emitida por la UNICEF, así como el 10° de la Ley de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Estado de Michoacán

Es por esto que el día de hoy hago un llamado al Ejecutivo del Estado para que instruya a las autoridades correspondientes, para que de inmediato instrumenten acciones en pro de la prevención del embarazo, a través de la implementación de métodos anticonceptivos que brinden un control a la tasa de nacimientos en los penales de nuestro Estado y así, evitar que en un futuro más niños se vean privados de su derecho a vivir una niñez feliz y plena.

.



DIP. ROBERTO MALDONADO HINOJOSA  
DISTRITO IX LOS REYES



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8 fracción II y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, que la presente Propuesta de Acuerdo, sea sometida a la consideración del Pleno la urgente creación de un programa destinado a la prevención de embarazos en los centros de readaptación con la finalidad de hacer conciencia en la población femenina evitar futuros nacimientos de niños que terminaran sufriendo los daños ya mencionados.

#### **A C U E R D O:**

**PRIMERO.**-Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, impulse un programa de urgente creación destinado a la prevención de embarazos para las reclusas, así como se diseñen mecanismos para la aplicación de métodos anticonceptivos y control de natalidad en los Centros de Readaptación Social del Estado de Michoacán.

#### **ATENTAMENTE**

**DIP. ROBERTO MALDONADO HINOJOSA**

La firma que obra en la presente hoja, pertenece y forma parte integral del Exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal sobre la Prevención del Embarazo dentro de los Centros de Readaptación Social del Estado de Michoacán, presentado por el Diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del PRI con fecha de 23 de mayo de 2016.